



**PUTA
MENTE
PODEROSAS**

Contribución al “Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas al Consejo de Derechos Humanos sobre la prostitución y la violencia contra las mujeres y las niñas”

Nosotras, mujeres, feministas, activistas y trabajadoras sexuales, alzamos nuestra voz para denunciar enérgicamente cualquier forma de explotación, coacción, tráfico y violencia contra las personas, particularmente las niñas y las mujeres. Priorizamos la necesidad de mejorar las condiciones y reconocer derechos fundamentales para quienes ejercen el trabajo sexual, subrayando su igualdad sin importar género, condición de salud, situación migratoria, etnia, entre otros.

En este sentido hacemos un llamado a la relatoría sobre violencia presentada por ONU Mujeres, pues presenta un retroceso en el reconocimiento de derechos fundamentales y en la definición precisa entre trabajo sexual y trata de personas.

Siendo así, que el trabajo sexual es, como lo enuncia la Sentencia 112/2013 en la Ciudad de México, “ejercer libremente y por personas mayores de edad, plenamente conscientes de ello, (y) se considera un oficio, puesto que se intercambia una labor sexual por dinero”. Mientras que el delito de trata de personas es quien capta, transporta o acoge a una persona contra su voluntad con amenazas, engaños, violencia con fines de explotación sexual y que abarca múltiples sectores.

Las trabajadoras sexuales a nivel mundial enfrentan discriminación, violaciones a sus derechos humanos, y barreras para acceder a servicios y justicia. A pesar del crecimiento del movimiento por los derechos de las trabajadoras sexuales, la jurisprudencia limitada y las miradas polarizadas dificultan la protección efectiva de sus derechos.

Los estudios demuestran que las trabajadoras sexuales tienen entre un 45% y un 75% de probabilidades de sufrir violencia en el lugar de trabajo (Red Umbrella, 2022). Un estudio cualitativo realizado en 9 países de América Latina, que incluye México y Colombia, afirma que el 60% de trabajadoras sexuales mantienen un hogar y un 35% de ellas comparte esta responsabilidad con alguien más (Plaperts, 2022).

Por otro lado, las mujeres migrantes que ejercen el trabajo sexual enfrentan un triple estigma, lo que resulta en exclusión social y obstáculos para obtener documentación oficial. La pandemia de COVID-19 ha agravado la precariedad económica, llevando a algunas trabajadoras a continuar con actividades bajo pagos mínimos o intercambio de bienes básicos.

En una investigación realizada por parte de Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, E.M. A.C., el 66% de las mujeres trabajadoras sexuales han sufrido violencia a lo largo de su vida, el 85% trabaja para sus hijos, padres o madres, sin padrotes que les quiten su dinero, y el 98% han sido víctimas de violencia en operativos policíacos contra la trata de personas, migrantes, lenocinio y otros delitos.



**PUTA
MENTE
PODEROSAS**

El 100% son víctimas de explotación laboral ya que no cuentan con ninguna de las prestaciones sociales que contempla el derecho laboral para otros servicios o profesiones. ^[1]

Las Leyes punitivas disfrazadas de “prevención de la trata de personas” solo incitan a la criminalización, muerte y discriminación de quienes ejercen el trabajo sexual. Las luchas contra la trata y explotación sexual han dado poder a las mafias que tienen dinero y pueden poner sitios clandestinos, donde abusan a su antojo de las mujeres, mandar a la clandestinidad a quienes ejercen el trabajo sexual, atenta contra sus vidas, derechos y dignidad.

De acuerdo con la investigación realizada por Brigada Callejera en México, 73% de quienes ejercen violencia contra las trabajadoras sexuales son servidores públicos, dedicados a la salud, defensoría de las niñas y niños, seguridad pública, impartición de justicia o la defensa de los derechos humanos en instituciones autónomas, o comisiones o defensorías de derechos humanos.

La criminalización de las relaciones sexuales consentidas y remuneradas afecta negativamente a las personas trabajadoras sexuales, limitando su acceso a la salud y la justicia. Exponiéndolas latentemente a la adquisición de ITS o VIH, por la falta de promoción de servicios de salud, pero también cuando los operativos policíacos les retiran insumos de prevención como condones, así como doble revictimización por parte de proveedores de justicia cuando las trabajadoras sexuales han querido acceder a justicia por alguna situación de violencia, o detenciones arbitrarias e incluso la pérdida de la tutela de hijos menores de 12 años.

La experiencia de Nueva Zelanda, donde políticas basadas en el respeto a los derechos han reducido drásticamente la violencia, se presenta como un ejemplo a seguir. Así como la propuesta de reforma recientemente puesta a discusión en Colombia donde se insta a establecer lineamientos para el ejercicio del trabajo sexual.¹

Para el caso de las niñas, nos parece grave que se puedan estar considerando como parte de la prostitución dentro de este informe, pues como lo hemos señalado en el inicio, la prostitución o trabajo sexual, es parte de la gama de posibilidades de remuneración económica entre personas adultas. En todo caso, se debe poner énfasis en que las niñas son parte de la explotación sexual y que frente a esto se deben tomar medidas extremas para frenar esta situación.

“La explotación sexual está considerada como una de las peores formas de abuso infantil, y que afecta en el desarrollo del niño, niña a nivel físico, social y emocional. Las consecuencias de la explotación sexual comercial pueden durar de por vida, y ser incluso mortales. Van desde la amenaza de embarazo precoz –y por lo tanto un aumento de la mortalidad materna- a las lesiones, pasando por un retraso en el desarrollo, discapacidades físicas y enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA. Una violación fundamental de los derechos”. (UNICEF)

¹ [PL 186-23 Trabajo Sexual.pdf \(senado.gov.co\)](#)



**PUTA
MENTE
PODEROSAS**

De acuerdo con las estadísticas recabadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en México, el 40% de las víctimas de trata son personas menores de 18 años, muchas de ellas sometidas a explotación sexual.

Es esencial reflexionar sobre el impacto de las leyes que penalizan el trabajo sexual, ya que empujan la industria a la clandestinidad. Derogar estas leyes es clave para crear un entorno propicio para combatir eficazmente la trata y explotación sexual.

Ante esto, reiteramos que informes liderados por las agencias de Naciones Unidas, deben:

1. Enfatizar la importancia de un lenguaje inclusivo que refleje las diversas experiencias de las mujeres en el trabajo sexual.
2. Luchar contra la estigmatización y discriminación hacia las trabajadoras sexuales.
3. Involucrar significativamente a los profesionales del sexo y sus organizaciones en la formulación, aplicación y evaluación de políticas de salud y otras que les afecten.
4. Garantizar el derecho a la educación, salud, trabajo a todas las personas para que no sean susceptibles a caer en las redes de la explotación sexual.
5. Fomentar la prevención de trata de personas para que se conozcan los semáforos que nos indiquen los peligros de caer en la trata de personas.
6. Facilitar condiciones sociales y comunitarias propicias para que las trabajadoras sexuales puedan acceder a servicios de salud, seguridad, vivienda, entre otros.
7. Hacer una distinción entre la trata y explotación sexual, y el trabajo sexual. Pues hablar como si fuera solo uno, no hace más que perpetuar la violencia y discriminación hacia quienes ejercen el trabajo sexual y sus familias.

Es imperativo abogar por la igualdad de derechos y condiciones dignas para las trabajadoras sexuales, reconociendo sus experiencias diversas y desafiando las barreras que obstaculizan su acceso a la justicia y servicios básicos. Un enfoque basado en el respeto a los derechos fundamentales es esencial para erradicar la violencia y la explotación en el trabajo sexual.

El 31 de enero de 2024, atentamente.

Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, E.M.A.C. - MÉXICO
Programa Compañeros A.C. - MÉXICO
Putamente Poderosas - COLOMBIA